



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS: ROBERTO GONZÁLEZ
RADICACIÓN: 6300140030082020-00006-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual establece que toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, procede el despacho a corregir el numeral cuarto del resuelve de la sentencia de fecha 18 de octubre de 2023, mediante la cual se declaró no probada la excepción propuesta por el curador Ad Litem de la parte demandada y se ordenó seguir adelante con la ejecución, en el sentido de indicar que el valor de las agencias en derecho es la suma de \$2.016.200 y no \$2.16.200, como errada e involuntariamente quedó consignada en la citada providencia.

Por lo brevemente expuesto el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Modificar el numeral cuarto de la sentencia del 18 de octubre de 2023, el cual quedara así:

Cuarto: Se condena en costas a la parte ejecutada, señor ROBERTO GONZALEZ, y a favor de la demandante, BANCO DE OCCIDENTE, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Se incluyen como Agencias en Derecho la suma \$2.016.200 Las cosas respectivas se liquidarán en su debida oportunidad.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

F.B.A.



JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

30 DE OCTUBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73164bb8750600fa1e5d8d13e473f9825337dd84343a4fcf419a4e9447bba8cc**

Documento generado en 27/10/2023 07:49:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>